

**Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

**Nombre del producto:**

UNIFOND PATRIMONIO, FI

**Identificador de entidad jurídica:**

LEI: 2138001HNVMT5W1N5R44

ISIN Clase A: ES0175858036

ISIN Clase B: ES0175858028

ISIN Clase C: ES0175858002

ISIN Clase P: ES0175858010

ISIN Clase PR: ES0175858069

ISIN Clase I: ES0175858044

ISIN Clase IR: ES0175858051

## Características medioambientales o sociales

**¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?**

**Sí**

**No**

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_%

**Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del **10 %** de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve las características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve características medioambientales y/o sociales a través de la inversión en compañías y emisores cuya gestión de las cuestiones ASG sigue unos estándares de buenas prácticas. Es decir, el Fondo busca invertir, en última instancia, en empresas y emisores públicos o privados que, a través de su gestión medioambiental, social y de gobernanza, contribuyan a las características sostenibles perseguidas por el Fondo.

Las **características** medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo a través de sus inversiones son las siguientes:



**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

- Los aspectos medioambientales que hacen referencia a la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía, etc.), disminución de las emisiones de gases efecto invernadero, disminución de las emisiones tóxicas, la gestión de residuos, la eficiencia energética, el desarrollo de productos sostenibles y las compañías que integren los factores medioambientales en la toma de decisiones.
- Los aspectos sociales que hacen referencia a los derechos laborales, políticas contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, al fomento de la cohesión social, cumplimiento de los derechos humanos, la divulgación de la información sobre cuestiones de seguridad laboral, las relaciones laborales y derechos de los trabajadores, favorecer la salud y seguridad de los empleados de los proveedores en la cadena de suministro, promover la seguridad de los productos o reducir las ventas abusivas.

Para los activos que promueven características medioambientales o sociales, se garantiza además que se cumplan unos criterios mínimos en relación con la buena gobernanza, por ejemplo, en cuestiones como la diversidad e independencia del consejo de administración, medidas anticorrupción, transparencia fiscal o la protección de datos personales.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para medir la consecución de cada una de las características medioambientales y/o sociales y demostrar la alineación de las inversiones realizadas, directa o indirectamente a través de las IIC subyacentes, se utilizarán unos indicadores de sostenibilidad, proporcionados por el proveedor externo de datos ASG seleccionado por la gestora, Clarity AI, a partir de datos facilitados por los emisores (públicos o privados) o que pueden basarse en cálculos estimados en base a algoritmos y metodologías propias del proveedor de datos ASG.

En base a estos indicadores, el proveedor de datos proporciona unas puntuaciones para cada emisor (público y/o privado) a nivel de cada uno de los ámbitos ASG (Medioambiental, Social y Gobernanza) que serán utilizadas para comprobar si las inversiones que se realizan promueven las características medioambientales y/o sociales pretendidas, además de una **puntuación total ASG**, como combinación de las puntuaciones obtenidas en los ámbitos ASG (Medioambiental, Social y Gobernanza). Se sigue un esquema de puntuaciones en una escala de 1 a 100, donde 1 es la peor puntuación y 100 es la mejor.

Los principales indicadores suministrados por el proveedor de datos ASG empleados por la gestora para medir cada una de las características medioambientales y/o sociales serán:

Para los emisores corporativos:

- **Indicadores Medioambientales:** Consumo total de energía, consumo de energía renovable, nivel de emisiones de carbono, cantidad total de residuos, cantidad de residuos reciclados, etc.
- **Indicadores Sociales:** Nivel de satisfacción de los empleados (media de horas de formación, porcentaje de rotación de empleados...), salud y seguridad de los trabajadores (número de fallecimientos de empleados, tasa total de heridos en actividad laboral, ...), porcentaje de mujeres empleadas, brecha salarial entre hombres y mujeres, etc.
- **Indicadores de Gobernanza:**
  - para la parte de gobierno corporativo: la composición del consejo, número de mujeres en el consejo, porcentaje de miembros independientes del consejo, ratio entre la remuneración del CEO y resto de empleados, etc.
  - para la buena gobernanza y ética empresarial: política de ética empresarial, propiedad intelectual, herramientas de mejora de la ética empresarial, relaciones con países y organizaciones sancionados, política contra el soborno y la corrupción (por ejemplo, comprobando si la empresa en el código de conducta se

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

esfuerzo por evitar el soborno y la corrupción en todas sus operaciones), etc.

Para los emisores públicos:

- **Indicadores Medioambientales:** Nivel de autosuficiencia energética (cantidad de energía importada), total de emisiones de gases efecto invernadero (emisiones de CO<sub>2</sub>), biodiversidad (porcentaje de superficie terrestre protegida para preservar la biodiversidad), desastres naturales (daños económicos causados por desastres naturales), etc.
- **Indicadores Sociales:** a) Capital humano (nivel de población): cuestiones de salud (esperanza de vida), empleo (tasa de población activa), desigualdad de los ingresos de la población (Índice de GINI), desigualdad de género (relación entre la tasa de actividad femenina y la masculina); b) Capital físico (nivel de infraestructuras): longitud de la red de carreteras y red ferroviaria; c) Tecnología (uso de internet por la población), etc.
- **Indicadores de Gobernanza** (Sobre las instituciones públicas): en cuestiones de corrupción (nivel de corrupción, por ejemplo, un alto nivel de corrupción puede socavar la confianza pública y obstaculizar el desarrollo económico reduciendo la confianza de los inversores); en materia de libertad de expresión en prensa; en materia de estabilidad (estabilidad política y ausencia de violencia), etc.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

A través de las inversiones sostenibles, se persigue la inversión en actividades económicas que contribuyan a alguno o varios de los siguientes objetivos sostenibles:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Transición hacia una economía circular
- Prevención y control de la contaminación
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas
- Reducción de las desigualdades
- Integración social y refuerzo de las relaciones laborales
- Promoción del trabajo decente y crecimiento económico

Con respecto a dichos objetivos sostenibles se revisa, entre otros, que los emisores (públicos y/o privados), a través de las inversiones directas o indirectas que realiza el Fondo, cumplan uno cualquiera de los siguientes casos:

- Contribución por emisores que tengan una mejor gestión de las principales incidencias adversas (PIAs): Se considera que contribuyen a los objetivos sostenibles del Fondo aquellos emisores que se encuentran en el 25% de las mejores puntuaciones dentro de su sector, en dos o más de las principales incidencias adversas del Cuadro 1, del Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.
- Alineación con la Taxonomía de la UE: Se considera que contribuyen a los objetivos sostenibles del fondo aquellos emisores con ingresos alineados con la Taxonomía de la UE, siempre que el porcentaje de ingresos alineados con la Taxonomía UE supere el 20% de los ingresos anuales del emisor.
- Alineación de los ingresos del emisor con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Se considera que contribuyen a los objetivos sostenibles del Fondo aquellos emisores cuyos ingresos anuales por productos y/o servicios alineados con los ODS sean superiores o iguales al 20%, destacando, entre otros, la contribución a los siguientes ODS:

- **Medioambientales:**
  - ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.
  - ODS9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
  - ODS 11: Contribuir al desarrollo de ciudades y comunidades más inclusivas, seguras resilientes y sostenibles.
  - ODS 13: Adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos.
- **Sociales**
  - ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
  - OSD 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
- Alineación del emisor con las mejores prácticas en la reducción de emisiones y objetivos de cero emisiones netas: se considera que contribuyen a los objetivos sostenibles del fondo aquellos emisores con un fuerte compromiso para reducir sus emisiones, al objeto de cumplir con los objetivos del acuerdo de París.

Al cumplir con los puntos anteriores se consigue que las inversiones sostenibles contribuyan, entre otros, a una reducción de emisiones gases efecto invernadero, reducción de la huella de carbono, reducción de los residuos, mejora de la eficiencia energética, incremento de la reutilización y el reciclado de los residuos, mejorar la diversidad de género en la junta directiva, reducir las desigualdades económicas, sociales y políticas. Por ejemplo, al invertir en una empresa comprometida a reducir sus emisiones de gases efecto invernadero se contribuye al objetivo sostenible de mitigación del cambio climático, o al invertir en una empresa que impulsa el empleo inclusivo, sostenible y decente se contribuye al objetivo sostenible de promover el trabajo decente y crecimiento económico.

***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Para garantizar que todas las inversiones sostenibles del fondo, tanto directas como indirectas, no causan un perjuicio significativo a ningún otro objetivo de inversión sostenible medioambiental y/o social, se considerarán todos los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAs) recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo.

***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

El Fondo tiene en cuenta los indicadores de las posibles incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, para garantizar que las inversiones sostenibles subyacentes, tanto directas como indirectas, no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental y/o social, según se ha comentado en el punto anterior, y para medir la contribución a los objetivos medioambientales y/o sociales perseguidos por el fondo.

Periódicamente se revisan los valores de estos indicadores para poder garantizar que las inversiones sostenibles sigan invirtiendo en actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental y/o social y no causen un perjuicio significativo a ningún otro objetivo de inversión sostenible medioambiental o social.

**Las principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalle:***

Las inversiones sostenibles que realiza el Fondo tienen en cuenta las directrices marcadas por la OCDE y los principios rectores de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, en la medida en que se tienen en consideración una serie de factores ASG que permiten evaluar la alineación con esas cuestiones.

Estar alineado con estas cuestiones significa que todas las inversiones sostenibles cumplen el requisito de seguir y acatar los principios que emanan de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

*La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Sí

No

Para las inversiones sostenibles del fondo, la Gestora toma en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Para el resto de las inversiones del fondo (no clasificadas como inversiones sostenibles), la Gestora toma en consideración las PIAS conforme a aquellos indicadores que la Gestora considere relevantes de entre los incluidos en el cuadro 1 del citado Anexo. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información sobre las PIAS identificadas se incluye en la información pública periódica del fondo y, para más información, consultar la página web de la Gestora: [www.unigest.eu](http://www.unigest.eu)

Se realiza un seguimiento periódico de los indicadores definidos en relación con estas incidencias adversas, utilizando la información de los emisores (públicos y/o privados) en los que se invierte, directa o indirectamente. Esta información permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por el Fondo pueden causar sobre los factores de sostenibilidad.



## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El proceso de toma de decisiones de inversión se constituye en torno a dos fases complementarias en las que se analizan tanto las variables financieras como las variables extra financieras que atañen al Fondo.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el análisis de las variables extrafinancieras, la gestora cuenta con una herramienta suministrada por un proveedor de datos de reconocido prestigio, Clarity AI, que proporciona información de las características e indicadores ASG de compañías, gobiernos y otras IIC. Aun así, en el supuesto de no disponer en la herramienta Clarity de información ASG para algunos emisores (máximo 5% del patrimonio del fondo), el Gestor podrá acudir a otras fuentes de datos alternativas (Bloomberg, Sustainalytics, etc.), debiendo justificar el gestor esta inversión.

Para todas las inversiones en cartera del fondo (excepto liquidez y derivados) la gestora aplica **criterios excluyentes** para la selección de las inversiones directas e indirectas (a través de otras IIC), para excluir a aquellos emisores (públicos y/o privados) cuyas actividades estén relacionadas mayoritariamente con prácticas consideradas controvertidas y que no se consideran alineadas con las características medioambientales y/o sociales promovidas por el fondo. Para este análisis se utilizará información del proveedor Clarity que permite identificar estas prácticas. Así, se excluirán del universo de inversiones directas o indirectas del fondo (excepto para un máximo del 5% del patrimonio, según se indica en el párrafo siguiente) las siguientes inversiones:

- (1) **Exclusión total** (0% de ingresos anuales del emisor): armamento controvertido;
- (2) **Exclusión parcial** (umbral máximo admisible del 10% de ingresos anuales del emisor): producción de combustibles fósiles no convencionales, entretenimiento para adultos, investigación con células madre embrionarias, casinos y empresas de apuestas (excepto aquellas como la ONCE, dedicadas a fines sociales).

No obstante, de forma residual (máximo 5% del patrimonio del fondo) puede haber exposición a alguna de las actividades controvertidas anteriormente citadas debido a la inversión del fondo en otras IIC, en la medida en que dichas IIC subyacentes podrían no estar sujetas a las mismas exclusiones que aplica la gestora (descritas en el párrafo anterior). Estas inversiones se revisarán periódicamente, tomando las medidas necesarias según la relevancia y magnitud de lo observado.

Respecto a los **criterios valorativos**, el proceso de selección de las inversiones en emisores, (tanto públicos como privados), de forma directa o indirecta a través de la inversión en otras IIC, se aplicará a todas las inversiones en cartera del fondo (excepto liquidez y derivados), por este orden:

- a) Para todos los emisores en cartera:
  - Se aplicarán los criterios de exclusión referidos en los párrafos anteriores (excepto el porcentaje residual del 5% descrito).
  - Obtención de la puntuación de cada emisor en el ámbito de la Gobernanza.
- b) Proceso de selección de inversiones que promueven características medioambientales y/o sociales o que presentan un objetivo de inversión sostenible (conforme al artículo 2.17 de SFDR):
  - Sobre la base de la preselección de activos realizada durante el proceso de análisis financiero, efectuado en línea con la política de inversiones del Fondo, la gestora analiza los criterios extrafinancieros respecto a dichos activos utilizando la herramienta Clarity, que proporciona información de las características e indicadores ASG.
  - Se podrá invertir en bonos verdes (financian o refinancian proyectos verdes), bonos sociales (financian proyectos sociales), bonos sostenibles (financian proyectos tanto sociales como verdes) y bonos vinculados a la sostenibilidad (no financian proyectos

específicos, pero son instrumentos financieros diseñados para incentivar a los emisores a alcanzar objetivos de sostenibilidad específicos, con penalizaciones para el emisor si dichos objetivos sostenibles no llegan a conseguirse). Para estas inversiones se analiza el cumplimiento de los estándares relevantes definidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés), o en su caso los que desarrolle la UE. Por otra parte, también se podrá invertir en bonos de transición, que son bonos que financian proyectos e iniciativas asociadas a la transición a una economía baja en carbono u otros combustibles fósiles.

- Una vez descartados los emisores (públicos y/o privados) que no cumplen con la puntuación mínima exigida en materia de Gobernanza (conforme se indica en la siguiente pregunta), la gestora analiza el resto de las inversiones susceptibles de ser incorporadas en la cartera del Fondo. Para ello, el Gestor obtiene la puntuación de cada emisor para el ámbito Medioambiental y el ámbito Social.
- El Fondo podrá invertir 0-100% del patrimonio en IIC financieras, invirtiendo mayoritariamente en IIC clasificadas como artículo 8 o artículo 9 SFDR. Respecto a las IIC en las que se invierta, además de tener que cumplir los requisitos de puntuación mínima indicados a continuación, deberá tenerse en cuenta para el cálculo del porcentaje de promoción de características de ASG, tanto el porcentaje invertido por el fondo en dichas IIC, como el porcentaje que estas IIC invierten a su vez en emisores que promueven características medioambientales y/o sociales o tienen objetivos sostenibles, coherentes con los del Fondo.
- En el caso de las inversiones directas (no a través de IIC), adicionalmente a los puntos anteriores, la puntuación ASG de cada emisor corporativo ha de estar situada por encima del 25% de las compañías del mismo sector de actividad económica, de acuerdo con nuestro proveedor de datos ASG (Este punto no es aplicable a los emisores públicos).

c) Proceso de selección de emisores sin relevancia en la promoción de características medioambientales y/o sociales del fondo, para inversiones directas o indirectas.

Con objeto de controlar la existencia de este tipo de activos en cartera y su impacto sobre las características ASG promovidas por el Fondo, se establecen los siguientes requisitos aplicables a la totalidad de la cartera del fondo, directa e indirecta:

- Se establece un umbral medio mínimo ponderado de puntuación para todos los emisores en cada uno de los dos ámbitos Medioambiental y Social, tal y como se detalla en el punto 2 del siguiente apartado.
- Se establece un umbral medio mínimo ponderado de puntuación para todos los emisores en el ámbito de Gobernanza, tal y como se detalla en el punto 2 del siguiente apartado.
- Se establece un umbral medio mínimo ponderado de puntuación que debe mantener siempre la cartera del Fondo en su conjunto, en base a las puntuaciones obtenidas por cada emisor en cartera en cada uno de los tres ámbitos ASG (Medioambiental, Social y Gobernanza), tal y como se detalla en el punto 2 del siguiente apartado.
- Como se ha indicado anteriormente, puede existir un porcentaje residual de inversiones que no dispongan de puntuación por parte del proveedor de datos ASG Clarity (máximo 5% del patrimonio del fondo), en cuyo caso el gestor podrá acudir a otras fuentes de datos ASG alternativas (Bloomberg, Sustainalytics, etc.), debiendo justificar el gestor esta inversión.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados en la selección de las inversiones (directas e indirectas) del fondo para la promoción de las características medioambientales y/o sociales ASG descritas anteriormente, se aplican a toda la cartera del fondo (excepto liquidez y derivados), y son los siguientes:

- **Criterios excluyentes:** Son los descritos en el apartado anterior.
- **Criterios valorativos:** Se aplica el siguiente esquema de puntuaciones, proporcionado por el proveedor de datos ASG, en una escala de 1 a 100 (donde 1 es la peor puntuación y 100 es la mejor).

1.- **A nivel emisor:** Los emisores (públicos y/o privados) en los que invierte directa o indirectamente el Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los emisores que promueven características medioambientales y/o sociales ASG deberán tener:

- Una puntuación superior o igual a 50 puntos en el ámbito de la Gobernanza.
- Una puntuación superior o igual a 60 puntos en el ámbito Medioambiental o en el ámbito Social.

b) Los emisores sin relevancia en la promoción de características medioambientales y/o sociales ASG deberán tener:

- Una puntuación superior o igual a 40 puntos en el ámbito de la Gobernanza.
- Respecto a los emisores en cartera que no dispongan de calificación ASG por el proveedor Clarity (máximo 5% del patrimonio del fondo), el gestor deberá justificar dicha inversión para lo cual podrá acudir a fuentes alternativas de datos ASG (Bloomberg, Sustainalytics, etc.).

2.- **A nivel fondo:** Para controlar la existencia de inversiones que no cumplen con las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo, considerando la parte de cartera que promueve ASG junto con la parte de cartera que no promueve ASG, se ha de cumplir:

- **Ámbitos Medioambiental y Social:** La puntuación media ponderada de todos los emisores en la cartera (directa o indirecta) del fondo, para cada uno de los dos factores que miden las características medioambientales y sociales será superior o igual a 50 puntos, es decir, tanto la puntuación en el ámbito Medioambiental como la puntuación en el ámbito Social del Fondo tienen que ser superior o igual a 50 puntos.
- **Ámbito de Gobernanza:** La puntuación media ponderada de todos los emisores en la cartera (directa o indirecta) del fondo, será superior o igual a 50 puntos.
- **Puntuación total de los tres ámbitos ASG:** La puntuación total ASG del Fondo (considerando tanto las inversiones directas como indirectas) obtenidas en base a las puntuaciones de cada uno de los tres ámbitos ASG debe ser superior o igual a 60 puntos. En el caso de que la puntuación total ASG del Fondo descienda por debajo del umbral de puntuación fijado, se pondrá en conocimiento del Comité de Inversiones de la gestora del Fondo para establecer un plan de remediación inmediato.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido a estos efectos.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Durante el proceso de inversión, como se ha indicado anteriormente, la gestora prestará especial atención, de forma determinante y decisiva, a la buena gobernanza de los emisores, (tanto públicos como privados), en los que invierte el fondo:

- Así, en el caso de las inversiones directas e indirectas del fondo incluidas en el mínimo del 51% de los activos que promueven características medioambientales y/o sociales: se observa que la puntuación de Gobernanza de cada emisor cumple con un umbral mínimo establecido de 50 puntos (siguiendo el esquema de puntuaciones indicado anteriormente).
- Adicionalmente, para el resto de las inversiones directas e indirectas del fondo que no promueven características medioambientales y/o sociales ASG, en este caso se exige que cada emisor tenga una puntuación mínima de Gobernanza de 40 puntos (siguiendo el esquema de puntuaciones indicado anteriormente).
- Si el emisor no tuviera puntuación dada por la herramienta de datos ASG Clarity (máximo 5% del patrimonio del fondo), el gestor deberá justificar esta inversión para lo cual podrá acudir a fuentes de datos ASG alternativas (Bloomberg, Sustainalytics, etc.).

El cumplimiento de estos umbrales mínimos se revisa periódicamente con el fin de monitorizar la evolución de la buena gobernanza de los emisores.

Adicionalmente, la gestora dispone de una política de implicación, que recoge los principios y criterios generales que determinan el modo en que se supervisan los emisores en los que se invierte, así como la implicación de la gestora respecto a dichos emisores.



### **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

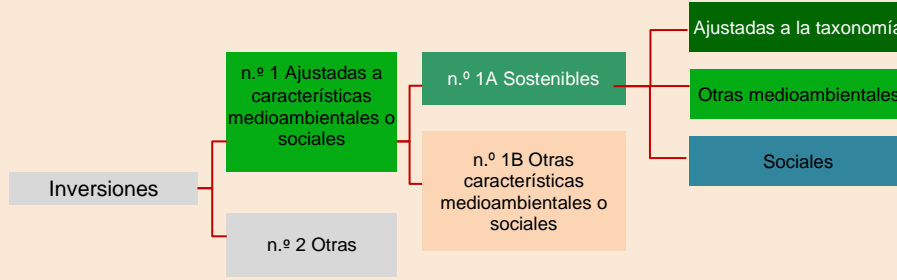
El Fondo invierte (directa o indirectamente), al menos el 51% de su patrimonio en emisores (públicos y/o privados) que promueven las características medioambientales y/o sociales ASG descritas anteriormente, con un mínimo del 10% del patrimonio en Inversiones Sostenibles alineadas con los objetivos sostenibles que el fondo pretende en parte lograr, que cumplen con el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR), y que podrán ajustarse o no a la Taxonomía de la UE.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.



**La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**La categoría n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- la subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- la subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Los derivados no se utilizan para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Las inversiones sostenibles de este Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático o cualquier otro de los restantes objetivos medioambientales. El porcentaje mínimo de las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajustan a la taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de UE<sup>1</sup>?**

Sí:

En el gas fósil

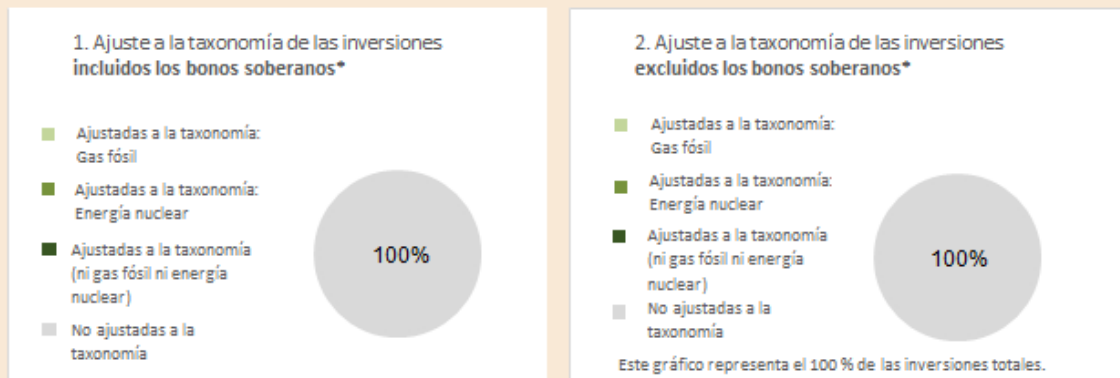
En la energía nuclear

No

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisiones de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.


Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintos de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No existe un compromiso para asegurar una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.

 Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Fondo realiza inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE, pero no tiene establecida una proporción mínima para estas inversiones.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El Fondo realiza inversiones socialmente sostenibles, pero no tiene establecida una proporción mínima para estas inversiones.



**¿Qué inversiones se incluyen en "nº 2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

La categoría "nº 2 Otras" (que como máximo puede alcanzar el 49% del patrimonio) está compuesta por las siguientes inversiones:

- Inversiones en emisores sin relevancia en la promoción de características medioambientales y/o sociales ASG, incluyendo aquellos emisores que no disponen de puntuación ASG por parte de Clarity (máximo 5% del patrimonio del fondo), cuyo propósito es la diversificación.
- Activos líquidos, para poder atender las necesidades de liquidez del fondo.
- Instrumentos financieros derivados, con propósito de cobertura y/o inversión

Aunque no existen garantías medioambientales y/o sociales mínimas para ninguna de las inversiones que se incluyen este apartado, estas inversiones se revisan, junto con las inversiones del fondo que sí promueven características medioambientales y/o sociales ASG, para conseguir que el fondo, en su conjunto, mantenga las puntuaciones medioambientales y/o sociales mínimas requeridas, conforme a la metodología de la gestora descrita anteriormente. Para todas las inversiones de este apartado, también se revisa el cumplimiento de una puntuación mínima en el ámbito de la Gobernanza, según lo descrito anteriormente. En cualquier caso, todas las inversiones (directas e indirectas) del fondo en emisores (públicos y/o privados), incluidas las inversiones de este apartado, tienen que cumplir con los criterios excluyentes definidos anteriormente.



### **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No se ha designado un índice de referencia específico para determinar si el Fondo está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- *¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia de cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?*

N/A

- *¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?*

N/A

- *¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?*

N/A

- *¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?*

N/A



### **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.unigest.eu/es/fondos-sostenibles>